SALLIQUELÓ, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CONSIDERANDO:

La posibilidad de que el Gobierno Nacional avance con la eliminación o reducción del régimen de subsidio al gas por zona fría, beneficio que actualmente alcanza a una parte importante de la población del distrito de Salliqueló,

Que dicho subsidio fue creado por la Ley Nacional N.º 27.637, sancionada en 2021, con el objetivo de reducir el costo del gas en regiones del país donde las condiciones climáticas imponen un uso más intensivo de dicho servicio para la calefacción y la vida cotidiana;

Que el distrito de Salliqueló forma parte de esa zona fría por sus condiciones climáticas adversas durante el otoño y el invierno, lo que implica un mayor consumo de gas y, en consecuencia, un mayor impacto económico en los hogares si se eliminan los beneficios;

Que el retiro o disminución de este subsidio implicaría un incremento significativo en las facturas del gas para miles de familias salliquelenses, afectando en especial a los sectores más vulnerables, los trabajadores, jubilados, comercios locales y pequeñas industrias;

Que el acceso a la energía en condiciones justas y equitativas es un derecho básico para garantizar una vida digna y que cualquier medida que encarezca desproporcionadamente este servicio constituye un retroceso en materia de equidad y federalismo;

Que el actual régimen de subsidio al gas por zona fría, dispuesto por la Ley Nacional N.º 27.637 representa además un perjuicio para la COSPYV de Salliqueló, por ser Subdistribuidor del Servicio Gas Natural , debido a los retrasos muy marcados en el cobro del Subsidio por Zona Fría que estipula esta normativa, los cuales generan detrimentos económicos muy significativos para una Cooperativa de la envergadura de la COSPYV. Los mismos se ven reflejados en altísimos intereses bancarios, hoy tasa digital del Banco Nación 45% anualizada , recursos que deberían ser el motor del mejoramiento permanente en Obras y mejoras en el Servicio de Gas y/o Proyectos Cooperativos que la misma tiene pausados debido a la citada problemática que también afecta a tantos otros Subdistribuidores de nuestra República.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Manifestar su profunda preocupación ante la posibilidad de que se elimine o reduzca el régimen de subsidio al gas por zona fría, dispuesto por la Ley N.º 27.637, y que actualmente beneficia a usuarios residenciales del distrito de Salliqueló.

Av. 9 de Julio y Rivadavia - C.P. 6339 - Salliqueló. Provincia de Buenos Aires.
Tel. Fax (02394) 480 760 / 480 868 - www.salliquelo.gob.ar

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) y al Honorable Congreso de la Nación que garanticen la continuidad del beneficio para toda la población alcanzada por dicha ley, incluyendo los usuarios de Salliqueló y Quenumá

ARTICULO 3°. Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, al Ente Regulador del Gas (ENARGAS) y al Congreso de la Nación Argentina, el pago directo desde el Estado Nacional del Subsidio Zona Fría Ley Nacional 27.637 , a las Distribuidoras correspondientes (Camuzzi Gas Pampeano), evitando de esta manera los perjuicios económicos a las que son sometidas pequeñas Subdistribuidoras, las cuales no están en condiciones de soportar semejante agobio económico.

ARTÍCULO 4º: Invitar a los Concejos Deliberantes de distritos que comprendan la Ley Nacional 27.637 de la Zona Fría y a Municipios que posean Subdistribuidoras de Gas Natural, así como a legisladores provinciales y nacionales, a pronunciarse en defensa del mantenimiento de este régimen.

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante, a los 25 días del mes de Septiembre de 2.025.-

RESOLUCION N° 16/25.-

MONICA GONZALEZ
VICEPRESIDENTE 1°

MAURO SAUER
PRESIDENTE HCD

Av. 9 de Julio y Rivadavia - C.P. 6339 - Salliqueló. Provincia de Buenos Aires.
Tel. Fax (02394) 480 760 / 480 868 - www.salliquelo.gob.ar